

## DECRETO-LEY 870

### Reemplazando la denominación dada en el Ítem 19 del Presupuesto 1957, el nombre de "Dirección General de Rentas" por "Dirección General Inmobiliaria"

La Plata, 30 de enero de 1957.

Visto este expediente número 2.309-11.627/956, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, por el cual la Dirección General Inmobiliaria dependiente del citado Departamento propone, además de la creación de la Partida Principal 2, Parcial 2 en el Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º, Ítem 19, del Presupuesto 1957, el reajuste de los créditos del Inciso 2º "Otros Gastos", del mismo Anexo, Capítulo, Grupo e Ítem, y —

Considerando:

Que, hallándose asignados a la Dirección General de Rentas los referidos créditos, en el presupuesto actual, conforme la denominación fijada al mencionado ítem en ambos incisos, se impone la necesidad de reemplazar en ellos el nombre de la citada repartición por el de "Dirección General Inmobiliaria", en razón de haber pasado los mismos a ser jurisdicción de esta última repartición.

Que la creación de la patrida global que se propicia tiene por objeto posibilitar a la mencionada Dirección, la designación de determinado número de personas que vienen cumpliendo servicios en forma ininterrumpida en el aludido Ministerio, en trabajos vinculados a la revaluación general inmobiliaria a que se refiere la ley 5.738 y cuyas retribuciones han sido atendidas con créditos del Inciso 2º "Otros Gastos" de los presupuestos anteriores.

Que, igualmente, la Dirección General Inmobiliaria, organismo creado recientemente por decreto-ley 20.963/956, propugna reajustar los créditos del Inciso 2º del mismo ítem que fija el presupuesto actual, a efectos de adecuarlos convenientemente a las reales necesidades que resultan del servicio a que están destinados.

Que, todo ello no importa un incremento del presupuesto, pues el movimiento realizado se efectúa dentro de las mismas cifras autorizadas por el citado presupuesto.

Por ello, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en Ejercicio del Poder Legislativo —

#### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Reemplázase, de la denominación dada al Ítem 19 en el Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Incisos 1º y 2º del Presupuesto año 1957, el nombre "Dirección General de Rentas" por el de "Dirección General Inmobiliaria".

Art. 2º Modificase, con efectividad al día 1º de enero próximo pasado, la distribución de los créditos previstos en el Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Incisos 1º y 2º, Ítem 19 "Dirección General Inmobiliaria, Reajuste Inmobiliario", del Presupuesto año 1957, los

que quedan fijados en los importes que, por incisos, partidas principales y partidas parciales, a continuación se detalla:

**INCISO 1º: "GASTOS EN PERSONAL"**

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL m\$.n.	
Princ.	Parcial		Parcial	Principal
2		Sueldos .....		5.500.000
	1	Partidas individuales .....	—	
	1	Partidas globales .....	5.500.000	
		<b>Partidas globales</b>		
		a) Personal mensualizado a designar por el Ministerio ....	5.500.000	
4		Bonificaciones y suplementos ..		4.697.400
	3	Sueldo anual complementario ..	458.400	
	4	Subsidio familiar .....	39.000	
	5	Horas extras y/u otras bonificaciones .....	4.200.000	
6		Aporte patronal .....		715.100
	1	Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia	715.100	—
		<b>Total Item 19 .....</b>		<b>10.912.500</b>

**INCISO 2º: "OTROS GASTOS"**

1		Gastos generales .....		2.221.100
	11	Gastos especiales .....	540.000	
		a) Trabajos manuscritos de dibujo, dactilografía, cálculo y fichas dactilografiadas por el sistema Hollerith.		
	12	Gastos generales varios .....	100.000	
	15	Retribución de servicios privados	1.300.600	
	17	Viáticos y movilidad .....	280.500	—
		<b>Total Item 19 .....</b>		<b>2.221.100</b>

Art. 3º Establécese que los créditos fijados por el artículo anterior quedan sujetos a las disposiciones contenidas en el artículo 3º, inciso f) y 13º de la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952).

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y oportunamente, hágase saber a la Honorable Legislatura.

**BONNECARRERE.**

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,  
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,  
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.